

publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 20 de agosto de 1968;

En virtud de lo cual, Esta Dirección General ha resuelto rectificar los mencionados errores materiales en la siguiente forma:

En la página 12292 del mencionado «Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto de 1968, donde se dice: «Idem de Cyón»; debe entenderse: «Idem de Oyón».

En la misma página, donde dice: «Ayuntamiento de Vall de Ebro»; debe decir: «Ayuntamiento de Vall de Ebo».

En la misma página, segunda columna, donde dice: «Agrupación de Mingorri y...»; debe entenderse: «Agrupación de Mingorria y...».

En donde dice: «Idem de Manacor del Valle»; debe decir: «Idem de Mancor del Valle».

En donde dice: «Agrupación de Begas de Olesa de Bonavalls»; debe entenderse: «Agrupación de Begas y Olesa de Bonavalls».

En donde se dice: «Idem de San Pedro de Villamayor»; debe entenderse: «Idem de San Pedro de Vilamayor».

En la página 12293, primera columna, en donde se dice: «Ayuntamiento de Castrojeriz: Don Julián Pascual Vinuesa»; debe decir: «Ayuntamiento de Castrojeriz: Don Julián Pascual Vinuesa».

En donde se dice: «Idem de Forcall: Don Celestino Duque de López»; debe entenderse: «Idem de Forcall: Don Celestino Duque de Lope».

Donde dice: «Ayuntamiento de San Miguel de Campmajor»; debe entenderse: «Ayuntamiento de San Miguel de Campmajor».

En la página 12294, en donde se dice: «Agrupación de Medina-Foncales»; debe decir: «Agrupación de Mecina-Foncales».

En la segunda columna de esta misma página, en donde dice: «Idem de Castilfalé: Doña Eloisa Abad»; debe decir: «Idem de Castilfalé: Doña Heloisa Abad».

En la primera columna de la siguiente página 12295, en donde se dice: «Agrupación de Tahús y la Guardia...»; debe entenderse: «Agrupación de Tahús y La Guardia...».

En donde dice: «Idem de Bocalo»; debe decir: «Idem de Boalo».

En donde se dice: «Idem de Paderne»; debe entenderse: «Idem de Paderne».

En donde dice: «Idem de San Tirso de Abres: Don Antonio Souto Vallejo»; debe decir: «Idem de San Tirso de Abres: Don Antonio Souto Vallejo».

En donde se dice: «Idem de Anaya de Alba, Martinamor-Valdemierque»; debe decir: «Idem de Anaya de Alba, Martinamor y Valdemierque».

En página 12296, primera columna, en donde se dice: «Idem de Morile»; debe decir: «Idem de Morille».

En donde dice: «Agrupación de Pedrosillo de Alba y Aldeaseca de Alba: Don Escilio Galende Castaño»; debe entenderse: «Agrupación de Pedrosillo de Alba y Aldeaseca de Alba: Don Escilio Galende Castaño».

En donde se dice: «Idem de Santa María de Tormes...»; debe entenderse: «Idem de Santa Marta de Tormes».

En donde se dice: «Idem de La Vellés: Don Genito García Sánchez»; debe decir: «Idem de La Vellés: Don Benito García Sánchez».

En la segunda columna de esta misma página, en donde se dice: «Idem de Brafim: Don José María Sans Espasa»; debe decir: «Idem de Brafim: Don José María Sans Espasa».

Donde dice: «Idem de Valdetormo»; debe entenderse: «Idem de Valdetorno».

En la página 12297, primera columna, donde se dice: «Agrupación de Los Cerralbos e Illán: Don Arturo...»; debe entenderse: «Agrupación de Los Cerralbos e Illán de Vacas: Don Arturo...».

En donde dice: «Agrupación de Huecas y Villamiel: Don Sebastián Moyar»; debe entenderse: «Agrupación de Huecas y Villamiel: Don Sebastián Moya».

En donde se dice: «Idem de Pepino: Don Tomás Fernández-Montesino y Precioso»; debe decir: «Idem de Pepino: Don Tomás Fernández-Montesinos y Precioso».

Donde se dice: «Idem de Cofrentes: Don José Illuec Hidalgo»; debe decir: «Idem de Cofrentes: Don José Illueca Hidalgo».

En la segunda columna de esta página, en donde se dice: «Idem de Figueruela de Arriba: Don Angel Marra Noguera»; debe decir: «Idem de Figueruela de Arriba: Don Angel Marra Nogueiras».

En la página 12298, primera columna, en donde se dice: «Agrupación de El Fresno e Inogés»; debe decir: «Agrupación de El Frasnó e Inogés».

En donde se dice, en la página citada 12298: «Las plazas anunciadas y que figuran...»; debe entenderse como: «Las plazas anunciadas y que no figuran...».

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 24 de septiembre de 1968.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 5 de septiembre de 1968 por la que se dispone el cese del Consejero Permanente del Consejo Superior de Transportes Terrestres don José Luis Escario y Núñez del Pino.

Ilmo. Sr.: El Decreto 1147/1968, de 6 de junio, señala la edad máxima para el desempeño de los cargos de libre designación en la Administración del Estado y en los Organismos y Establecimientos autónomos previniendo en su disposición transitoria única que debe darse cumplimiento a sus prescripciones dentro del plazo de tres meses a partir de la fecha de su vigencia. Ello hace inexcusable acordar el cese de quienes, rebasando la edad máxima fijada en la citada norma, vienen actualmente desempeñando tales cargos; y en su virtud, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo tercero, 5. del Decreto 3750/1963, de 26 de diciembre y de conformidad con el 1147/1968, antes mencionado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese en el cargo de Vocal de libre designación de este Departamento, con carácter de Consejero Permanente del Consejo Superior de Transportes Terrestres don José Luis Escario y Núñez del Pino, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de septiembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de septiembre de 1968 por la que se nombra a don Antonio de Juan Abad Subdirector general de Investigación y Cooperación Científica.

Ilmo. Sr.: Vacante la Subdirección General de Investigación y Cooperación Científica.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el desempeño de dicho cargo a don Antonio de Juan Abad, con todas las prerrogativas que establecen las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 30 de septiembre de 1968 por la que se nombra a don José Luis Ramos Figueras Subdirector general de Enseñanza Superior.

Ilmo. Sr.: Vacante la Subdirección General de Enseñanza Superior,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el desempeño de dicho cargo a don José Luis Ramos Figueras, con todas las prerrogativas que establecen las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.